Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

1889

RESOLUCIÓN N° 608 /2010

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES - UNA"

Asunción, 15 de junio de 2010

VISTO: El Memorándum, presentado en la Unidad Operativa de Contrataciones, que eleva adjunto las documentaciones referentes a la contratación para la Adquisición de **Pasajes Aéreos y Terrestres** para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - UNA y el Acta del Comité de Evaluación de la Institución, que expresa cuanto sigue;

CONSIDERANDO: El Acta del Comité de Evaluación Nº 012/2010, que se transcribe:

"En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diez, siendo las 11:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondiente al llamado para ***"Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres"****, para la cual presentaron ofertas las siguientes firmas comerciales: -*

MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L 7%----------

- *PREMIER VIAJES 7.5%----------*
- *SERVI TRAVEL S.R.L 6%----------*

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscrito por los representantes de los oferentes y por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, no han existido pedido de aclaraciones por parte de los oferentes. (Apartado. 2, Art. 64, Decreto. 21.909). ----------

Tabla comparativa de precios:

Oferentes	Descripción – Cobertura requerida	Porcentaje por recargo s/ precio del pasaje
Mayara Travel Service S.R.L	Pasajes Vía Aérea	7 %
	Servicio de Autobús para traslado de pasajeros	
Premier Viajes	Pasajes Vía Aérea	7.5%
	Servicio de Autobús para traslado de pasajeros	
Servi Travel S.R.L	Pasajes Vía Aérea	6 %
	Servicio de Autobús para traslado de pasajeros	

Las tres firmas oferentes cumplieron con los requisitos legales y técnicos establecidos en el presente llamado; y ***la firma SERVI TRAVEL S.R.L*** *ha presentado la oferta económica más conveniente. ----------*

Considerando la Resolución DNCP Nº 597/2009, del 20 de abril de 2009, que el Artículo 3º establece "En todos los casos, el contrato abierto deberá establecer claramente, las cantidades mínimas y máximas de bienes o servicios a ser requeridas, las que serán determinadas conforme al análisis histórico y datos estadísticos institucionales de la provisión de que se trate...----------

Y para los casos de provisión de pasaje aéreo, dispone en el Artículo 4º Exceptuase de la obligación prevista en el Art. 3º, únicamente a los procesos cuyo objeto sea la provisión de pasajes aéreos... para lo cual la Convocante podrá consignar los montos mínimos y máximos por ejecutar, respetando la regla prevista en el citado artículo. ----------

Que obra en los antecedentes el informe del Departamento de Contabilidad que establece el histórico de monto total abonado en concepto de Pasajes – Rubro 231, en el Ejercicio Fiscal 2009,

RESOLUCIÓN N° 608 /2010

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES - UNA"

asciende a la suma de G. 10.218.724.- (Guaraníes Diez millones doscientos dieciocho mil setecientos veinticuatro). ----------
Luego de la evaluación de los recaudos legales y propuestas económicas presentadas por los oferentes, conforme a los criterios definidos en los Arts. 61 y 63 del Decreto 21.909, y previa revisión de las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referentes al proceso de contratación y considerando que la ***firma SERVI TRAVEL S.R.L*** *ha presentado el porcentaje de recargo mas bajo y ha cumplido con todos los requisitos para el presente llamado a contratación, se concluye en el siguiente dictamen*----------
RECOMENDAR LA ADJUDICACION PARA LA ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES A LA FIRMA SERVI TRAVEL S.R.L POR UN MONTO MINIMO DE GS 4.500.000 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL), Y MAXIMO DE GS. 90.000.000 (GUARANIES NOVENTA MILLONES) POR EL REGIMEN DE CONTRATO ABIERTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, SALVO MEJOR PARECER. ----------
Es nuestro dictamen.----------

Que, el Artículo 28º, Tercer párrafo de la Ley Nº 2051/2003 dispone "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación ".

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E

Art. 1°- Adjudicar la Contratación para la **Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres** para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, a la firma Comercial **SERVI TRAVEL S.R.L** por un monto mínimo de G. 4.500.000 (Guaraníes Cuatro millones quinientos mil) y máximo de G. 90.000.000 (Guaraníes Noventa millones), por el régimen de Contrato Abierto para el Ejercicio Fiscal 2010, de acuerdo al siguiente porcentaje de recargo:

Oferentes	Descripción – Cobertura requerida	Porcentaje por recargo s/ precio del pasaje
Servi Travel S.R.L	Pasajes Vía Aérea	6 %
	Servicio de Autobús para traslado de pasajeros	

Art. 2°- Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes.

Art. 3°- Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Abog. Osvaldo González Ferreira
Secretario de la Facultad

Dr. Antonio Fretes
Vicedecano – Decano en Ejercicio

AN/OGF/FD/cg.-